BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 17-03-2020 04:59:37
Al Contestar Cite Este No.:2020EE28517 O 1 Fol:0 Anex:0 Rec 3
ORIGEN: 012000.DIRECCION EPIDEMIOLOGIA, ANALISIS GEST
DESTINO: SIN RAZON SOCIAL/RED DISTRITAL DE
TRAMITE: OFICIOS-COMUNICACION
ASUNTO: RELACIONADA CON SUSPENSION DE ACTIVIDADES

012000
Bogotá D.C.

Doctor@
REPRESENTANTE LEGAL
Red Distrital de Laboratorios

Área de Vigilancia de Ambiente y Consumo:
- Red Laboratorios de Alimentos
- Red Laboratorio de Medica
- mentos
- Red Laboratorio de Toxicología
- Red Laboratorio de Agua para consumo Humano

Área de Vigilancia de Enfermedades
- Red Laboratorio de Cito-patología
- Red Laboratorios clínicos públicos y privados

ASUNTO: Suspensión de actividades realizadas por el Laboratorio de Salud Pública de

Respetad@s doctor@s:

En atención a la Circular 0017 del 24 de febrero de 2020 del Ministerio de Trabajo, Circular Externa N° 0018 del 10 de marzo de 2020, Decreto 081 del 11 de marzo de 2020, Circular 024 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Decreto 084 de 12 de marzo de 2020, Circular 006 de 2020 emitida por la Secretaría Distrital de Salud, Resolución 385 de 2020 del Ministerio de Salud, Decreto 463 de 2020 de la Presidencia de la República y ante el ingreso a la Ciudad del Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19,) el Laboratorio de Salud Pública de la Secretaria Distrital de Salud se permite informar las siguientes medidas de contención:

Suspender a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta nuevo comunicado emitido desde el Laboratorio de Salud Pública:

- Reuniones de Redes de Laboratorios

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

- Capacitaciones
- Asesorías y Asistencias Técnicas presenciales
- Evaluaciones Externas directas e indirectas del Desempeño
- Evaluación de Estándares de Calidad Res. 1619 de 2015

Se solicita a cada uno de los laboratorios continuar con la permanente actualización de la información difundida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría Distrital de Salud, con el fin de dar aplicación a los protocolos, procedimientos y lineamientos definidos con relación a detección temprana, contención, vigilancia epidemiológica, respuesta y atención de casos de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19).

Es importante aclarar que el Laboratorio de Salud Pública dará continuidad a las actividades frente a los eventos de interés en salud pública de diagnóstico y apoyo diagnóstico como parte de sus funciones misionales dirigidas a la población del Distrito capital.

Lo anterior en atención a que el Laboratorio de Salud Pública de Bogotá como apoyo a la vigilancia en salud pública, implementó metodologías de diagnóstico de biología molecular para el Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19), acciones que contribuyen a enfrentar y controlar este evento en el Distrito Capital.

Agradezco su compromiso y colaboración.

Cordialmente,

CARLOS JULIO PINTO IZA
Dirección de Epidemiología, Análisis y
Gestión de Políticas de Salud Colectiva (E)

Elaboró: Mary G. Gil
Revisó: Sandra G, Martha U
Aprobó: H. Vera